



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 426-2017-A/MPP
San Miguel de Piura, 26 de mayo de 2017.**

Visto, el Oficio Circular N° 000052017-CG/CIN, de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente de la Contraloría General de la República, Juan Quispe Guevara, hace llevar su invitación al Taller de Capacitación y Asistencia Técnica para el cumplimiento de la Metra: Implementación del Control Interno (fase de planificación), en los procesos de Presupuesto Público y Contratación Pública”, del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; el mismo que se desarrollará los días 29 y 30 de mayo de 2017 en la Escuela Nacional de Control de la CGR, sito en Jr. Bartolomé Herrera 255 – Lince – Lima;

Que, este Despacho, mediante proveído de fecha 26 de mayo de 2017, disponer que el Gerente Municipal MBA. Luis Alberto Frías Guaylupo, asista a dicho Taller, razón por la cual autoriza el viaje por vía aérea; debiéndosele girar los viáticos que correspondan por dos días (02);

Que, asimismo se debe tener presente que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, de conformidad con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del MBA. Luis Alberto Frías Guaylupo, Gerente Municipal, a la ciudad de Lima, para el día 29 y 30 de mayo de 2017, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por dos (02) días a favor del funcionario municipal, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martiño
Dr. Oscar Raúl Miranda Martiño
ALCALDE